

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 2 de diciembre de 2021. Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que la demandada contestó la reforma de la demanda en término.

Laura Lafaurie Barros
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **GEOBANI VANEGAS BLANCO** contra **PALMAS OLEAGINOSAS DEL MAGDALENA S.A.S. -PADELMA S.A.S.-**

RAD. 47-001-31-05-002-2021-00195-00.

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe se,

RESUELVE

1. Téngase por contestada la reforma de la demanda por parte de **PADELMA S.A.S.**

2. Se fija el día **MARTES, PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS 9:00 A.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- a) AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- b) DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c) SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d) FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e) DECRETO DE PRUEBAS.

B. La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a) PRACTICA DE PRUEBAS
- b) ALEGATOS DE LAS PARTES
- c) JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Life Size asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se les solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará la demandante a la audiencia. Igualmente, las partes deben velar por la asistencia de sus testigos, en caso de que los hubieran solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bdd5cc404220c8d9979941848d657a981db0bbf234cb2b6fa38fcb277c989cf**

Documento generado en 02/12/2021 12:07:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>